



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LOS
CIUDADANOS**

EXPEDIENTE: TEDF-JLDC-010/2008

**ACTORA: ORGANIZACIÓN DE
CIUDADANOS "VANGUARDIA
JUVENIL MÉXICO"**

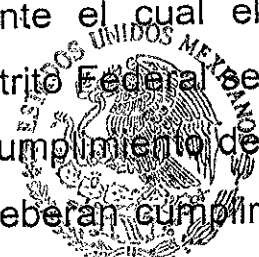
AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
DISTRITO FEDERAL

MAGISTRADO PONENTE:
ARMANDO I. MAITRET
HERNÁNDEZ

**SECRETARIAS: GABRIELA DEL
VALLE PÉREZ, KENYA MARTINEZ
PONCE y RENE ARAU BEJARANO**

México, Distrito Federal, a treinta de mayo de dos mil ocho.

VISTOS para resolver los autos del expediente indicado al rubro, relativos al juicio para la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos promovido por la Organización de Ciudadanos "VANGUARDIA JUVENIL MÉXICO", por conducto de su representante Brenda Guerrero Campos, en contra del acuerdo ACU-026-2008 del dieciséis de abril de dos mil ocho, mediante el cual el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal se aprueba el procedimiento de verificación del cumplimiento de los requisitos de constitución y registro que deberán cumplir las agrupaciones políticas locales y las organizaciones de


SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
COPIA CERTIFICADA

Por lo expuesto, y con fundamento, además, en lo previsto en los artículos 181, 183, 186, 188, 199 y 200 del Código Electoral del Distrito Federal, así como 36, 38, 42, 59, 61 y 62 de la Ley Electoral del Distrito Federal, se

RESUELVE

PRIMERO. SE MODIFICA el acuerdo ACU-026-08 del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, impugnado mediante juicio electoral por la organización de ciudadanos Vanguardia Juvenil México, en términos de lo expresado en el considerando TERCERO de la presente resolución.

SEGUNDO. SE ORDENA al Colegio de Notarios del Distrito Federal, A.C. tome las medidas pertinentes a fin de que los notarios públicos del Distrito Federal participen en los procesos de constitución de partidos políticos locales, en cumplimiento del presente fallo.

TERCERO. SE ORDENA al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal publicar los puntos resolutivos del presente fallo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del propio Instituto y en su página de Internet, y una vez hecho lo anterior informe a este Tribunal sobre cumplimiento.

NOTIFÍQUESE personalmente a la actora en el domicilio precisado en autos; por oficio a la autoridad responsable y por estrados a los demás interesados. Hecho lo anterior,



SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
COPIA CERTIFICADA



devuélvanse los documentos atinentes y archívese el expediente como asunto definitivamente concluido. Publíquese en el sitio de internet de este Tribunal, una vez que la presente resolución haya causado estado.

ASÍ por unanimidad de votos lo resolvieron y firman los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, ante el Secretario General, quien autoriza y da fe.

ADOLFO RIVA PALACIO NERI
MAGISTRADO PRESIDENTE

MIGUEL COVIAN
ANDRADE
MAGISTRADO

ARMANDO I. MAITRET
HERNÁNDEZ
MAGISTRADO

ALEJANDRO DELINT
GARCÍA
MAGISTRADO

DARÍO VELASCO
GUTIÉRREZ
MAGISTRADO

GREGORIO GALVÁN RIVERA
SECRETARIO GENERAL



SECRETARIA EJECUTIVA
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
COPIA CERTIFICADA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

LICENCIADO OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 110, FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL-----

-----**CERTIFICA**-----

QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS CONSTANTES EN TRES FOJAS ÚTILES, SON REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE LAS PÁGINAS NÚMERO UNO, CINCUENTA Y DOS, Y CINCUENTA Y TRES DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EL TREINTA DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, DENTRO DEL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA TEDF-JLDC-010/2008; DOCUMENTOS QUE SE TUVIERON A LA VISTA Y QUE COINCIDEN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SUS ORIGINALES, MISMO QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL. -----

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL OCHO. -----

LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ

SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

NO. 204

BVM/JAPM/ORM/JAML